

do internacional o una institución de financiación que suministre capital inicial y asistencia técnica con objeto de lograr una movilización eficaz de los recursos nacionales destinados a la vivienda y al mejoramiento ambiental de los asentamientos humanos.

1. *Aprueba* en principio la creación de un fondo internacional o una institución de financiación con el propósito previsto en la recomendación 17 del Plan de acción para el medio humano;

2. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas acerca de este tema en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, prepare un estudio sobre la creación y el funcionamiento de un fondo o una institución de ese tipo, junto con sus recomendaciones y propuestas, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Consejo Económico y Social;

3. *Invita* al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que colabore en la preparación del estudio mencionado en el párrafo 2 *supra*.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

3000 (XXVII). Medidas para preservar y mejorar el medio ambiente

La Asamblea General,

Tomando nota del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁵⁴,

Consciente de la eficaz contribución que han hecho la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y la Comisión Preparatoria de la Conferencia,

Expresando su agradecimiento al Gobierno de Suecia por haber sido huésped de la Conferencia,

Convencida de que la adopción de medidas en el plano nacional puede complementar y perfeccionar el Plan de acción para el medio humano⁵⁵ aprobado por la Conferencia,

Recordando su resolución 2849 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, titulada "El desarrollo y el medio", y el conjunto de recomendaciones de la Conferencia relativas al desarrollo y al medio ambiente⁵⁶,

Recordando además el inciso e) del párrafo 2 y el inciso d) del párrafo 5 de la resolución 1 (I) de la Conferencia, de 15 de junio de 1972⁵⁷, relativos a las disposiciones institucionales y financieras,

Teniendo presente la resolución 1718 (LIII), de 28 de julio de 1972, el Consejo Económico y Social,

1. *Destaca* la importancia de la adopción de medidas en el plano nacional para preservar y mejorar el medio ambiente;

⁵⁴ A/CONF.48/14 y Corr.1 y 2.

⁵⁵ *Ibid.*, cap. II.

⁵⁶ *Ibid.*, cap. II, secc. B.

⁵⁷ *Ibid.*, cap. III. El inciso e) del párrafo 2 y el inciso d) del párrafo 5 se encuentran incorporados sin modificaciones en la resolución 2997 (XXVII) (véase secc. I, párr. 2 e), y secc. II, párr. 2 d), de esta resolución).

2. *Insta* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁵⁸ a que, en su primer período de sesiones, explore medios y arbitrios para promover programas regionales eficaces en lo relativo al medio ambiente;

3. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, al formular programas sobre el medio ambiente, se asegure de la compatibilidad de la aplicación de estos programas con:

a) Las medidas de política y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵⁹ relativos a la ciencia y la tecnología;

b) Las medidas de política y los objetivos que ha de recomendar el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo después de considerar el *Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo*⁶⁰;

4. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Comité de Examen y Evaluación que continúen ocupándose de esta materia y que, por conducto del Consejo Económico y Social, informen a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones sobre las medidas adoptadas con respecto al párrafo 3 *supra*.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

3001 (XXVII). Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2718 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, en la que recomendó amplias directrices y medidas esenciales para el mejoramiento de los asentamientos humanos,

Tomando nota de la urgencia de los problemas mundiales, presentes y futuros, relativos a los asentamientos humanos,

Teniendo en cuenta el *Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo*⁶¹,

Considerando el importante papel asignado a la vivienda como parte de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶²,

Reconociendo la necesidad de realizar esfuerzos internacionales para elaborar enfoques nuevos y adicionales respecto de estos problemas, especialmente en los países en desarrollo,

Deseando mantener el impulso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en esta esfera mediante una conferencia-exposición sobre los asentamientos humanos, cuya preparación origine un examen de las políticas y los programas nacionales e internacionales relativos a los asentamientos humanos y conduzca a la selección y apoyo de una serie de

⁵⁸ Véase resolución 2997 (XXVII), secc. I.

⁵⁹ Resolución 2626 (XXV).

⁶⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² Resolución 2626 (XXV).

proyectos de demostración sobre los asentamientos humanos auspiciados por distintos países y las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta la recomendación 2.2 del Plan de acción para el medio humano⁶³ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

1. *Decide* celebrar una Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos;

2. *Acepta* el ofrecimiento del Gobierno del Canadá de servir de huésped de la Conferencia-Exposición en 1975;

3. *Pide* al Secretario General que prepare y presente al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁶⁴, en su primer período de sesiones, un informe en el que figure un plan para la Conferencia-Exposición y un cálculo de los gastos a que daría lugar su celebración.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

3002 (XXVII). El desarrollo y el medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2849 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971 titulada "El desarrollo y el medio",

Considerando su resolución 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 sobre las disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente,

Tomando nota del conjunto de recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano relativas al desarrollo y el medio ambiente⁶⁵,

Reafirmando la importancia de alcanzar los objetivos y aplicar las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁶ y la necesidad de proporcionar recursos adecuados para que se alcancen esos objetivos y se apliquen esas medidas de política,

Teniendo presente que los fondos de que dispone la comunidad internacional para investigaciones y actividades en las esferas de la protección y el mejoramiento del medio probablemente resulten escasos en relación con las necesidades,

1. *Destaca* que, en el logro y la financiación de los objetivos enunciados en los párrafos 2 y 3 de la sección III de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, las medidas y los programas ambientales que también pudieran ser parte necesaria del proceso de aceleración del progreso económico de los países en desarrollo deben recibir una consideración especial en la formulación de programas y prioridades por parte del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que al formular programas para el medio ambiente se asegure, de conformidad con los principios establecidos

en la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General, de la compatibilidad de esos programas con los objetivos y las medidas de política de las estrategias globales y de las directrices sectoriales para el desarrollo económico de los países en desarrollo, según han sido definidas por las Naciones Unidas;

3. *Insta* al Consejo Económico y Social a que desempeñe las funciones que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del párrafo 3 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de manera tal que aumenten las posibilidades de alcanzar las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se garantice que las prioridades de desarrollo enunciadas en la misma para los países en desarrollo no se vean perjudicadas o deformadas;

4. *Recomienda* que se respete el principio de que los recursos para los programas relativos al medio ambiente, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, sean adicionales al nivel actual y al crecimiento proyectado de los recursos previstos en la Estrategia Internacional del Desarrollo, que se han de asignar a los programas directamente relacionados con la asistencia para el desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General, en su vigésimo noveno período de sesiones, un informe que proporcione un cuadro amplio, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de la distribución y las características de crecimiento de los recursos y programas en diversas esferas, incluidos los fondos para fines especiales, a fin de permitir una evaluación de su adecuación a las políticas y prioridades generales de desarrollo establecidas en las decisiones pertinentes del Consejo y de la Asamblea.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

3003 (XXVII). Premio internacional para la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando la recomendación 38 del Plan de acción para el medio humano⁶⁷, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Recordando también que uno de los principales propósitos de la Conferencia era aumentar en los gobiernos y la opinión pública la conciencia de la importancia y la urgencia de los problemas del medio ambiente,

Reconociendo que una cooperación internacional eficaz en la esfera del medio ambiente debe estar firmemente basada en la acción a nivel nacional,

Se felicita de la iniciativa del Gobierno del Irán de designar una zona que constituye un ecosistema de importancia global para que sea administrada por un fondo en que participe un organismo internacional y de establecer, para recompensar la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente, un premio anual que se conceda por conducto de las Naciones Unidas.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

⁶³ Véase A/CONF.48/14 y Corr.1 y 2, cap. II.

⁶⁴ Véase la resolución 2997 (XXVII), secc. I.

⁶⁵ Véase A/CONF.48/14 y Corr.1, cap. II, secc. B.

⁶⁶ Resolución 2626 (XXV).

⁶⁷ Véase A/CONF.48/14 y Corr.1 y 2, cap. II.